



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

MUNICIPALIDAD
DE LOBOS
28 MAY 1998
ENTRADA

Lobos, 26 de Mayo de 1998.-

Al señor Intendente Municipal
Dr. Juan Erriest
S/D

Ref:Exp.N° 82/98.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1889, cuyo texto se transcribe a continuación:

ORDENANZA N° 1889.

ARTICULO 1°.- Convalídase en todos sus términos el Convenio firmado por la Municipalidad de Lobos y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, para regular el servicio de sueldos y jornales del personal Municipal.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, publíquese y archívese".

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

FIRMADO: VICTOR F. MANSIONE - Presidente del H.C.D.
-IVAN N. MAZZEO - Secretario.

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte,

IVAN N. MAZZEO
Secretario H. C. D.



Lic. VICTOR F. MANSIONE
Presidente H. C. D.

AMC/IM.